



**ORDENANZA N° 029 (M.C.E.)**

**COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO TASA PARA USO DE MAQUINARIAS MUNICIPALES.-**

**VISTO:**

El expediente N° 2345/2022 MCE. "Uso Maquinarias Municipal" y:

Ordenanza N° 012/13 M.C.E. y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ordenanza N° 012/2013 M.C.E, se aprobó la utilización de maquinarias municipales para uso particular.-

**Que**, en la misma no se especifica el uso de acuerdo al tipo de maquinaria.-

**Que**, en fecha 30 de junio de 2022, la Encargada de Rentas Municipal, mediante nota, sugiere se establezca montos para el cobro del alquiler de maquinarias municipales.-

**Que**, este concejo se reunió en comisión con autoridades del ejecutivo para deliberar este tema.-

**Que**, en determinadas situaciones, los vecinos, instituciones y/o empresas, requieren el servicio de maquinarias municipales para la realización de tareas.-

**Que**, el uso de maquinarias municipales solicitados que demanden más de una hora de trabajo, deberá tener establecido un costo.-

**Que**, se tome el horario de uso, a partir de la salida de la maquinaria del corralón municipal.-

**Que**, este Concejo considera necesario establecer dicho monto en litros de gasoil Diesel 500 YPF.-

**Que**, el pedido deberá ser solicitado en mesa de entrada y este municipio dispondrá días y horarios para realizar el trabajo, que deberá ser fuera del horario laboral establecido (7:00 a 13:00 horas).-

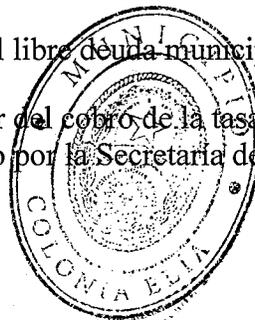
**Que**, para tal fin se deberá completar una planilla de solicitud de uso de maquinaria municipal.-

**Que**, en ninguno de los casos las maquinarias municipales podrán manipularse o conducirse por persona ajenas a este municipio.-

**Que**, el servicio solicitado deberá ser abonado previamente.-

**Que**, el solicitante deberá presentar el libre deuda municipal.-

**Que**, se considera oportuno exceptuar del cobro de la tasa a Instituciones y/o personas de escasos recursos, previo informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.-



Que, asimismo se considera pertinente que el Municipio, previo a la contratación del uso de la maquinaria formalice y suscriba contrato de locación de cosa mueble, para el caso de que se resulte exigible el pago de la tasa por parte del solicitante.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): Dispónese derogar** la Ordenanza N° 012/13 M.C.E, promulgada en fecha 25 de marzo de 2013.-

**ARTÍCULO 2º): Aprobar,** la tasa de uso de maquinaria municipal.

**ARTÍCULO 3º): Establecer,** el valor de la tasa en litros de gas oíl Diesel 500 YPF.-

**ARTÍCULO 4º): Fijanse,** los siguientes montos por derecho de trabajos a privados:

- 1- Tractor con acoplado 20 (veinte) litros de gas oíl diésel 500 YPF por hora.
- 2- Tractor con desmalezadora 25 (veinticinco) litros de gas oíl Diesel 500 YPF por hora.
- 3- Chasis para mudanza 1(un) litro el kilómetro de gas oíl diésel 500 YPF.
- 4- Chasis con acoplado para carga de material 1 ½ (un litro y medio) el kilómetro de gas oíl diésel 500 YPF.
- 5- Chasis con contenedor de agua 1 ½ (un litro y medio) el kilómetro de gas oíl Diesel 500 YPF.
- 6- Motoniveladora 70 (setenta) litros de gas oíl Diesel 500 YPF por hora.
- 7- Retroexcavadora 35 (treinta y cinco) litros de gas oíl diésel 500 YPF por hora.

**ARTÍCULO 5º): Dispónese** que las maquinarias municipales sean manipuladas o conducidas solo por personal de este municipio.-

**ARTÍCULO 6º): Establecer,** que el municipio tiene la facultad exceptuar del cobro de la tasa a instituciones y/o personas de escasos recursos en situación de vulnerabilidad, previa evaluación e informe de la secretaría de desarrollo social.-

**ARTÍCULO 7º): Dispónese aprobar** la planilla de “Solicitud de uso de maquinaria municipal”, la cual forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 8º): Establecer,** que el Municipio previo a la contratación del uso de la maquinaria formalice y suscriba contrato de locación de cosa mueble, para el caso de que se resulte exigible el pago de la tasa por parte del solicitante. Dicho contrato forma parte de la presente como Anexo II.-

**ARTÍCULO 9º):** Que previo a otorgar el uso de la maquinaria, el solicitante deberá manifestar expresamente en la “PLANILLA – SOLICITUD DE USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL” y en el contrato de locación para el caso de que corresponda, que libera al Municipio de toda responsabilidad derivados del uso de la maquinaria solicitada, asumiendo el compromiso y obligación de responder y abonar de manera exclusiva todo tipo de rubros indemnizatorios, daños y perjuicios, gastos, honorarios, etc. Que pudieran corresponder derivados del uso de la misma, ya sea en sede administrativa, civil y comercial, laboral, contencioso administrativa, penal, etc.-

**ARTÍCULO 10º): Regístrese,** comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los ocho días del mes de septiembre del año 2022.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 029/22 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 13 de septiembre del año 2022.-

  
GABRIEL HERALDO BARRERA



  
GABRIEL HERALDO BARRERA  
PRESIDENTE

ANEXO I



COLONIA ELIA-DPTO URUGUAY -ENTRE RIOS

TELE-FAX 03442-493079-EMAIL:municipio\_coloniaelia@hotmail.com

**PLANILLA – SOLICITUD USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL**

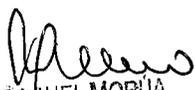
**Solicitante:**

**Fecha de solicitud:**

**Contacto:**

<b>Tipo de maquinaria</b>	
<b>kilometros</b>	
<b>Fecha de Trabajo</b>	
<b>Horas</b>	
<b>Observaciones</b>	

Que el solicitante manifiesta expresamente que libera al Municipio de toda responsabilidad derivados del uso de la maquinaria solicitada, asumiendo el compromiso y obligación de responder y abonar de manera exclusiva todo tipo rubros indemnizatorios, daños y perjuicios, gastos, honorarios, etc. que pudieran corresponder derivados del uso de la misma, ya sea en sede administrativa, civil y comercial, laboral, contencioso administrativa, penal, etc.-

-----  
  
RAQUEL MORUÁ  
Secretaría de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

-----  
  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

ANEXO II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE MAQUINARIA

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los ..... días del mes de .....del año ....., entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, con domicilio en Boulevard Mitre S/N de la localidad Colonia Elia, provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don BARBARÁ, GABRIEL HERALDO, DNI: 29.281.238, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno, Doña RAQUEL ISABEL MORUA DNI 26.306.538, en adelante El LOCADOR, por una parte, y por la otra .....DNI/CUIT.....

.....con domicilio en ..... en adelante El LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato de locación de maquinaria o cosa mueble, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la locación por parte del LOCADOR al LOCATARIO de la cosa mueble o maquinaria que a continuación se detalla:.....

....., desde el día ..... a las ..... hasta el día ..... a las.....

SEGUNDO: Se deja constancia que la maquinaria detallada en la cláusula PRIMERA, se encuentra en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, obligándose EL LOCATARIO a restituirla en el mismo estado, el día y la hora indicada precedentemente.

TERCERO: Se deja constancia que EL LOCATARIO deberá retirar la maquinaria de las instalaciones del LOCADOR, en el domicilio indicado más arriba, y restituirla en el mismo lugar.

CUARTO: Que como canon o contraprestación, el LOCATARIO abonará al LOCADOR en pesos la Tasa De Uso De Maquinaria Municipal dispuesta en ordenanza vigente, que de acuerdo a la siguiente escala:

- 1- Tractor con acoplado 20 (veinte) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 2- Tractor con desmalezadora 25 (veinticinco) litros de gas oíl diesel 500 YPF por hora.

- 3- Chasis para mudanza 1(un) litro el kilometro de gas oil diesel 500 YPF.
- 4- Chasis con acoplado para carga de material 1 ½ (un litro y medio) el kilometro de gas oil diesel 500 YPF.
- 5- Chasis con contenedor de agua 1 ½ (un litro y medio) el kilometro de gas oil diesel 500 YPF.
- 6- Motoniveladora 70 (setenta) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 7- Retroexcavadora 35 (treinta y cinco) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 8.- Que el periodo mínimo de contratación será de una hora. Es decir si se utiliza menos tiempo la maquinaria, igualmente deberá abonarse una hora.

QUINTO: las maquinarias municipales objeto del presente solo serán manipuladas o conducidas solo por personal del LOCADOR o MUNICIPIO.

SEXTO: Asimismo el LOCATARIO libera al LOCADOR de toda responsabilidad derivados del uso de la maquinaria objeto del presente, asumiendo el compromiso y obligación de responder y abonar de manera exclusiva todo tipo rubros indemnizatorios, daños y perjuicios, gastos, honorarios, etc. que pudieran corresponder derivados del uso de la misma, ya sea en sede administrativa, civil y comercial, laboral, contencioso administrativa, penal, etc.-

SEPTIMO: El LOCADOR podrá rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por cualquier medio al locatario, no otorgándole este último derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

OCTAVO: Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
RAQUEL MORUA  
Secretaria de Gobierno y Hacienda  
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

  
GABRIEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
**MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

Disponiendo tasa para uso de Maquinarias Municipales

**VISTO:**

El expediente N° 2345/2022 MCE. "Uso Maquinarias Municipal".

Y Ordenanza N° 012/13 M.C.E.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Ordenanza N° 012/2013 M.C.E, se aprobó la utilización de maquinarias municipales para uso particular.

**Que,** en la misma no se especifica el uso de acuerdo al tipo de maquinaria.

**Que,** en fecha 30 de junio de 2022, la Encargada de Rentas Municipal, mediante nota, sugiere se establezca montos para el cobro del alquiler de maquinarias municipales.

**Que,** este concejo se reunió en comisión con autoridades del ejecutivo para deliberar este tema.

**Que,** en determinadas situaciones, los vecinos, instituciones y/o empresas, requieren el servicio de maquinarias municipales para la realización de tareas.-

**Que,** el uso de maquinarias municipales solicitados que demanden más de una hora de trabajo, deberá tener establecido un costo.

**Que,** se tome el horario de uso, a partir de la salida de la maquinaria del corralón municipal.

**Que,** este Concejo considera necesario establecer dicho monto en litros de gasoil Diesel 500-YPF.

**Que,** el pedido deberá ser solicitado en mesa de entrada y este municipio dispondrá días y horarios para realizar el trabajo, que deberá ser fuera del horario laboral establecido (7:00 a 13:00 horas).

**Que,** para tal fin se deberá completar una planilla de solicitud de uso de maquinaria municipal.

**Que,** en ninguno de los casos las maquinarias municipales podrán manipularse o conducirse por persona ajenas a este municipio.

**Que,** el servicio solicitado deberá ser abonado previamente.

**Que,** el solicitante deberá presentar el libre deuda municipal.

**Que,** se considera oportuno exceptuar del cobro de la tasa a Instituciones y/o personas de escasos recursos, previo informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Social.

**Que,** asimismo se considera pertinente que el Municipio, previo a la contratación del uso de la maquinaria formalice y suscriba contrato de locación de cosa mueble, para el caso de que se resulte exigible el pago de la tasa por parte del solicitante.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

**Artículo 1º: Dispónese derogar** la Ordenanza N° 012/13 M.C.E, promulgada en fecha 25 de marzo de 2013.-

**Artículo 2º: Aprobar,** la tasa de uso de maquinaria municipal.

**Artículo 3º: Establecer,** el valor de la tasa en litros de gas oíl Diesel 500 YPF.

**Artículo 4º: Fijanse,** los siguientes montos por derecho de trabajos a privados:

- 1- Tractor con acoplado 20 (veinte) litros de gas oíl diésel 500 YPF por hora.
- 2- Tractor con desmalezadora 25 (veinticinco) litros de gas oíl diesel 500 YPF por hora.
- 3- Chasis para mudanza 1(un) litro el kilometro de gas oíl diésel 500 YPF.
- 4- Chasis con acoplado para carga de material 1 ½ (un litro y medio) el kilometro de gas oíl diésel 500 YPF.
- 5- Chasis con contenedor de agua 1 ½ (un litro y medio) el kilometro de gas oíl diesel 500 YPF.
- 6- Motoniveladora 70 (setenta) litros de gas oíl diesel 500 YPF por hora.
- 7- Retroexcavadora 35 (treinta y cinco) litros de gas oíl diésel 500 YPF por hora.

**Artículo 5º: Dispónese** que las maquinarias municipales sean manipuladas o conducidas solo por personal de este municipio.

**Artículo 6º: Establecer,** que el municipio tiene la facultad exceptuar del cobro de la tasa a instituciones y/o personas de escasos recursos en situación de vulnerabilidad, previa evaluación e informe de la secretaría de desarrollo social.

**Artículo 7º: Dispónese aprobar** la planilla de "Solicitud de uso de maquinaria municipal", la cual forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 8º: establecer,** que el Municipio previo a la contratación del uso de la maquinaria formalice y suscriba contrato de locación de cosa mueble, para el caso de que se resulte exigible el pago de la tasa por parte del solicitante. Dicho contrato forma parte de la presente como Anexo II.

**Artículo 9º:** Que previo a otorgar el uso de la maquinaria, el solicitante deberá manifestar expresamente en la "PLANILLA – SOLICITUD DE USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL" y en el contrato de locación para el caso de que corresponda, que libera al Municipio de toda responsabilidad derivados del uso de la maquinaria solicitada, asumiendo el compromiso y obligación de responder y abonar de manera exclusiva todo tipo de rubros indemnizatorios, daños y perjuicios, gastos, honorarios, etc. Que

podieran corresponder derivados del uso de la misma, ya sea en sede administrativa, civil y comercial, laboral, contencioso administrativa, penal, etc.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los ocho días del mes de septiembre del año 2022.

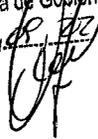
  
GISELA CANO  
SECRETARIA  
Concejo Deliberante  
Municipic de Colonia Elia

  
DINA BELEN BROSCARO  
PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipic de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

  
GISELA CANO  
SECRETARIA  
Concejo Deliberante  
Municipic de Colonia Elia

  
DINA BELEN BROSCARO  
PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipic de Colonia Elia

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA  
Secretaria de Gobierno  
12 de Septiembre  


ANEXO I



COLONIA ELIA-DPTO URUGUAY -ENTRE RIOS

TELE-FAX 03442-493079-EMAIL:municipio\_coloniaelia@hotmail.com

**PLANILLA – SOLICITUD USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL**

**Solicitante:**

**Fecha de solicitud:**

**Contacto:**

<b>Tipo de maquinaria</b>	
<b>kilometros</b>	
<b>Fecha de Trabajo</b>	
<b>Horas</b>	
<b>Observaciones</b>	

Que el solicitante manifiesta expresamente que libera al Municipio de toda responsabilidad derivados del uso de la maquinaria solicitada, asumiendo el compromiso y obligación de responder y abonar de manera exclusiva todo tipo rubros indemnizatorios, daños y perjuicios, gastos, honorarios, etc. que pudieran corresponder derivados del uso de la misma, ya sea en sede administrativa, civil y comercial, laboral, contencioso administrativa, penal, etc.-

*GISELA CANO*  
SECRETARIA  
Servicio Deliberante  
Municipio de Colonia Elia

*Dina Belen Brossard*  
DINA BELEN BROSSARD  
PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipio de Colonia Elia

ANEXO II

CONTRATO DE LOCACIÓN DE MAQUINARIA

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los ..... días del mes de .....del año ....., entre el MUNICIPIO DE COLONIA ELIA, con domicilio en Boulevard Mitre S/N de la localidad Colonia Elia, provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don BARBARÁ, GABRIEL HERALDO, DNI: 29.281.238, asistido por la Señora Secretaria de Gobierno, Doña RAQUEL ISABEL MORUA DNI 26.306.538, en adelante El LOCADOR, por una parte, y por la otra .....DNI/CUIT.....

.....con domicilio en ....., en adelante

El LOCATARIO, convienen celebrar el presente contrato de locación de maquinaria o cosa mueble, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la locación por parte del LOCADOR al LOCATARIO de la cosa mueble o maquinaria que a continuación se detalla:.....

....., desde el día ..... a las ..... hasta el día ..... a las.....

SEGUNDO: Se deja constancia que la maquinaria detallada en la cláusula PRIMERA, se encuentra en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, obligándose EL LOCATARIO a restituirla en el mismo estado, el día y la hora indicada precedentemente.

TERCERO: Se deja constancia que EL LOCATARIO deberá retirar la maquinaria de las instalaciones del LOCADOR, en el domicilio indicado más arriba, y restituirla en el mismo lugar.

CUARTO: Que como canon o contraprestación, el LOCATARIO abonará al LOCADOR en pesos la Tasa De Uso De Maquinaria Municipal dispuesta en ordenanza vigente, que de acuerdo a la siguiente escala:

- 1- Tractor con acoplado 20 (veinte) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 2- Tractor con desmalezadora 25 (veinticinco) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 3- Chasis para mudanza 1(un) litro el kilometro de gas oil diesel 500 YPF.

*GISELA CANO*  
SECRETARIA  
Consejo Deliberante  
Municipio de Colonia Elia

*Dina Belen Br...*  
DINA BELEN BR...  
PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipio de Colonia Elia

- 4- Chasis con acoplado para carga de material 1 ½ (un litro y medio) el kilometro de gas oil diesel 500 YPF.
- 5- Chasis con contenedor de agua 1 ½ (un litro y medio) el kilometro de gas oil diesel 500 YPF.
- 6- Motoniveladora 70 (setenta) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 7- Retroexcavadora 35 (treinta y cinco) litros de gas oil diesel 500 YPF por hora.
- 8.- Que el periodo mínimo de contratación será de una hora. Es decir si se utiliza menos tiempo la maquinaria, igualmente deberá abonarse una hora.

QUINTO: las maquinarias municipales objeto del presente solo serán manipuladas o conducidas solo por personal del LOCADOR o MUNICIPIO.

SEXTO: Asimismo el LOCATARIO libera al LOCADOR de toda responsabilidad derivados del uso de la maquinaria objeto del presente, asumiendo el compromiso y obligación de responder y abonar de manera exclusiva todo tipo rubros indemnizatorios, daños y perjuicios, gastos, honorarios, etc. que pudieran corresponder derivados del uso de la misma, ya sea en sede administrativa, civil y comercial, laboral, contencioso administrativa, penal, etc.-

SEPTIMO: El LOCADOR podrá rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por cualquier medio al locatario, no otorgándole este último derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

OCTAVO: Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----

  
GISELA CANO  
SECRETARIA  
Municipalidad de Colonia Elia

  
DINA BELEN BRO  
PRESIDENTE HONORARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Colonia Elia